

MEMORIAL-APORTO-AVALUO-INMUEBLE - M.I. - 370 - -776817,-PROCESO-RAD-No.-2010-00163-00

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Mar 24/05/2022 9:31

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo tramite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**

*CC 67.039.049 de Cali*

*T.P 162.809 del CS de la J*

*Cel. 321 201 4370*

Señor

**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS CALI**

**E. S. D.**

<b>REFERENCIA:</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>CONTINENTAL DE BIENES S.A. NIT. 805000082-4</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>WILMAR DE JESUS URIBE LOPEZ C.C. 14948731 WILHY JHON URIBE GAVIRIA C.C. 94454429</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>76001-40-03-006-2010-00163-00.</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>MEMORIAL ALLEGO AVALUO</b>

**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.039.049 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de **CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.** en el PROCESO EJECUTIVO en referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar a su despacho el avalúo de los derechos del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 370-776817, previamente embargado y secuestrado, del cual le corresponde el 50% al demandado **WILMAR DE JESUS URIBE LOPEZ**.

Lo anterior, conforme la actualización del avalúo catastral del año 2022, siguiendo la norma establecida en el numeral 4 del artículo 444 del condigo general del proceso, estableciéndose la suma de:

<b>AVALUO CATASTRAL</b>	<b>50% CORRESPONDE AL DEMANDADO WILMAR DE JESUS URIBE LOPEZ</b>	<b>INCREMENTO ART. 444 C.G.P.</b>
\$ 53.060.000	\$ 26.530.000	\$ 39.795.000

Lo anterior según avalúo que adjunto, y en consecuencia, solicito señor juez, se sirva se sirva fijar hora y fecha del remate, toda vez que, el inmueble ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, además ya se surtió la notificación de los acreedores hipotecarios.

Agradeciendo la atención prestada, Del señor juez,

Atentamente,



**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVACC. No. 67.039.049**

**T.P. No. 162809 del C.S. de la Judicatura.**



Anexo 1

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
GAVIRIA PACIFICA	2	0%	CC	31226089
URIBE LOPEZ WILMAR DE JESUS	2	0%	CC	14948731

No. Título	Fecha Título	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
0	01/01/1900	0	CALI	01/01/1900	776817

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100181100200007500000001	Avalúo catastral: \$53,060,000 Año de Vigencia: 2022
Dirección Predio: KR 73 B # 1 B - 46	Resolución No: S 6227 Fecha de la Resolución: 31/12/2021
Estrato: 2	Tipo de Predio: CONST.
Total Área terreno (m <sup>2</sup> ): 126 Total Área Construcción (m <sup>2</sup> ): 0	Destino Económico :

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 13 días del mes de mayo del año 2022



EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO  
Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Mirian Cantillo Figueroa  
Código de seguridad: 32880

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles. (Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



GOBIERNO  
VALLE DEL CAUCA



Recibo No: 99010000005908816 C.C: 805000082  
CONTINENTAL DE BIENES S.A  
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL  
LOS CERTIFICADOS DE PROPIEDAD Y AVALLÓ CATASTRAL,  
LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE LOS REAJU  
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 8500  
84294383 13/05/2022 09:16:09 a.m. 1 DE 1